

REVISTA JUDICIAL

C6

LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
LA HORA QUITO, ECUADOR

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LES CITO, PREVIENIENDOLES DE LA OBLIGACION DE SENALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
Atentamente,
Dr. Juan Pablo Torro Carrillo
SECRETARIO
173782

EXTRACTO

JUICIO ORDINARIO DE DECLARACION DE UNION DE HIJOS N. 163-2012-RC.

CUANTIA: UNA MIL SEISCIENTAS ACTOR: JORGE OSWALDO PAZMINO ROMERO DEMANDADOS: NASMIA MABEL PAZMINO RAMIREZ Y OTROS CITACION JUDICIAL A: MERY GUADALUPE BENAVIDES RAMIREZ, JULIO VLADIMIRO FIERRO RAMIREZ, MIRTA SUSANA FIERRO RAMIREZ Y DANNY JOHANN PAZMINO RAMIREZ, EDUARDO ANGEL BENAVIDES RAMIREZ, SONIA ELIZABETH FIERRO RAMIREZ, FABIAN MARCELO FIERRO RAMIREZ y NASMIA MABEL PAZMINO RAMIREZ así como a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de quienes en vida fuera la señora HILDA OLIVIA RAMIREZ FUERTES UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, martes 23 de octubre del 2012, las 11h46, VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha creada mediante resolución No. 116-2012 dictada por el Pleno del Tribunal de la Justicia, de fecha 11 de septiembre del año 2012. De conformidad con lo establecido en el Artículos 175 de la Constitución de la República y artículos 30, 233 y 234 del Código Orgánico de

to para los fines legales siguientes, previéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.
DRA. BETTY AYALA GRANDA SECRETARIA Hay un sello A.C./BS96

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS

EN VIDA RESPONDAN A LOS NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE MERCEDES GUAMAN DE LA CRUZ

EXTRACTO

JUICIO: ORDINARIO

ACTOR: MANUEL TASQUIJANO

DEMANDADOS:

HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIENES EN VIDA RESPONDAN A LOS NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE MERCEDES GUAMAN DE LA CRUZ

TRAMITE: ORDINARIO

CAUSA N. 2010-1104-AB.O.M.

CUANTIA: U S D \$

INDETERMINADA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito,

12 DE diciembre de 2012, les

12h04. VISTOS: La reforma que

presenta MANUEL TASQUIJANO

SUQUILLO, en contra de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales, probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts. 395 y siguientes

el código de Procedimiento Civil.

Atenta la aseveración juramentada

del demandante respecto

a la imposibilidad de dar con

el domicilio o residencia de los

HEREDEROS PRESUNTOS Y

DESCONOCIDOS DE QUIENES

EN VIDA RESPONDAN A LOS

NOMBRES DE RAFAEL TITUARA

PILLAJO Y SU CONYUGE

MERCEDES GUAMAN DE LA

CRUZ, réune los requisitos leales,

probatorios y formales, para

el trámite por la vía ordinaria

prevista en la Sección Ira. del

Título II, Arts.